

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**28716** *Resolución EMC// 2017, de 25 de abril, de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Empresa y Empleo, de los Servicios Territoriales en Tarragona, por la cual se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la declaración de utilidad pública del anexo modificado del proyecto para la re-potenciación de la actual línea aérea doble circuito 110 kV SE Vandellòs – SE Reus y SE Vandellòs – SE Cambrils – SE Reus, en el tramo correspondiente a los términos municipales de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, Mont-roig del Camp, Pratdip y Cambrils (RAT-12707).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en la avenida Vilanova, nº 12, de Barcelona, ha solicitado ante estos Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Empresa y Conocimiento la declaración de utilidad pública del anexo modificado del proyecto para la re-potenciación de la actual línea aérea doble circuito 110 kV SE Vandellòs – SE Reus y SE Vandellòs – SE Cambrils – SE Reus, en los términos municipales de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, Mont-roig del Camp, Pratdip y Cambrils (RAT-12707).

Finalidad: re-potenciar la línea aérea doble circuito 110 kV existente con el objetivo de aumentar la potencia a transportar y mejorar la calidad del servicio de la zona.

Características generales de la línea:

Pórtico SE Vandellòs – SE Reus:

Sistema: corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 110 kV

Tensión más elevada de la red: 123 kV

Potencia por circuito: 152,4 MVA

Longitud: 36.759,24 metros

Número y tipo de circuito: 2 simples

Número y tipo de conductor: 6 x LA-455

Número y tipo de cable del suelo: 1, OPGW 48

Zona: A

Tipo de aislamiento: polimérico y composite

Tipo de apoyos y material: torres metálicas de celosía de acero galvanizado de 4 patas

Disposición de conductores y CT: rectángulo, cúpula simple

Número de apoyos a instalar: 121

Puestas a tierra: electrodos profundos

Nuevo apoyo T.65 – Pórtico SE Cambrils:

Sistema: corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 110 kV

Tensión más elevada de la red: 123 kV

Longitud: 311,01 metros

Número y tipo de circuito: 2 simples

Número y tipo de conductor: 6 x LA-455

Número y tipo de cable del suelo: 1, OPGW 48

Zona: A

Tipo de aislamiento: polimérico y composite

Tipo de apoyos y material: torres metálicas de celosía de acero galvanizado de 4 patas

Disposición de conductores y CT: rectángulo, cúpula simple

Número de apoyos a instalar: 1

Puestas a tierra: electrodos profundos

Línea a desmontar:

Tipo de apoyos y material: celosía acero galvanizado

Disposición de conductores y CT: hexágono irregular cúpula simple

Número de apoyos a desmontar: 119

Cimentaciones: 4 patas (114) y monobloc (5)

Visto lo que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; en cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas y el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 7305 de 9 de febrero de 2017, en el diario El Punt del 10 de febrero de 2017 y en el BOE número 44 de 21 de febrero de 2017.

De conformidad con el artículo 146.2 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre el trámite de información a administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general se entiende realizado con la consulta realizada en el trámite de autorización administrativa de construcción cumpliendo los requisitos y trámites establecidos en el artículo 127 del Real

decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se enviaron las correspondientes separatas y se solicitó informe a: el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant; el Ayuntamiento de Pratdip; el Ayuntamiento de Mont-roig del Camp; el Ayuntamiento de Cambrils; Servicio Territorial de Carreteras de la Generalitat en Tarragona; Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña); Agencia Catalana del Agua; Gas Natural Distribución SDG, S.A.; Red Eléctrica de España y Telefónica de España, S.A. Todos ellos emitieron informe favorable o con condicionantes que fueron aceptados por la empresa peticionaria, excepto el Ayuntamiento de Pratdip y Red Eléctrica de España que no se manifestaron, previa reiteración, por lo cual, y de acuerdo con el artículo 131 del Real decreto 1955/2000, se entiende su conformidad.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó a los ayuntamientos indicados el Anuncio que incluye la descripción general de la instalación, su trazado y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para su exposición al público por un periodo de 20 días, a fin de que se pudiera comprobar la existencia de errores en la relación de bienes y derechos mencionada, así como formular las alegaciones que fueran procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del mismo Real decreto. Todos los ayuntamientos han certificado la exposición del Anuncio.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico, se ha realizado notificación individualizada de la solicitud a todos los titulares de bienes y derechos afectados, junto con la documentación justificativa de la afectación en los bienes de su titularidad. Diversos particulares afectados presentaron alegaciones las cuales fueron notificadas a la peticionaria para su conocimiento y rectificaciones, habiéndose dado respuesta motivada, por parte de la peticionaria, a todas las alegaciones manifestadas.

Vista la declaración de no aplicación del trámite de evaluación de impacto ambiental al Proyecto de re-potenciación línea aérea doble circuito 110 kV SE Vandellòs – SE Reus y SE Vandellòs – SE Cambrils – SE Reus de fecha 1 de abril de 2014, aprobada por la Ponencia ambiental del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

Vista la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, dictada por la Delegación provincial de Tarragona del Ministerio de Industria el 18 de junio de 1971.

Vista la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica mencionada, otorgada por resolución de 21 de julio de 2014, de los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Empresa y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38, Redes de distribución, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, las instalaciones eléctricas objeto de solicitud constituyen parte de la red de distribución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de

energía eléctrica se declaran, con carácter general, de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. De conformidad con el artículo 55 de la norma legal mencionada, las empresas interesadas pueden solicitar el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de sus instalaciones, y por eso tienen que incluir una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que consideren de expropiación necesaria.

De acuerdo con el establecido en el artículo 6. Instalaciones de servicio público de más de 30 kV del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas.

De acuerdo con el establecido en el artículo 7. Competencias para otorgar las autorizaciones del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Resuelvo:

Declarar la utilidad pública del anexo modificado del proyecto para la repotenciación de la actual línea aérea doble circuito 110 kV SE Vandellòs – SE Reus y SE Vandellòs – SE Cambrils – SE Reus, en el tramo correspondiente a los términos municipales de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, Mont-roig del Camp, Pratdip y Cambrils (RAT-12707), autorizada por medio de las resoluciones de la Delegación provincial de Tarragona del Ministerio de Industria el 18 de junio de 1971 y por los Servicios Territoriales en Tarragona del Departamento de Empresa y Empleo el 21 de julio de 2014, por las cuales se otorga a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción respectivamente.

Esta declaración lleva implícita, en todo caso, la necesidad de urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y comporta las afecciones que se describen y las que hayan podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante del director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tarragona, 25 de abril de 2017.- La Directora de los Servicios Territoriales, en funciones, Carme Mansilla Cabré.

ID: A170033933-1